	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	FM-201	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión:	5.0
	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	Fecha:	1/1/2021
		Página 1 de 1	

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2020151760002
Fecha	jueves, 1 de febrero de 2024

1. Información general

Dependencia ejecutora

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Responsable Ejecutor

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO

2. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL EN LA REALIZACION DEL ESTUDIO, FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SI ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	FORTALECER LOS SERVICIOS ANUALES DE APOYO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SI ES POSIBLE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POSPANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	NUMERO DE FORTALECIMIENTOS ANUALES	4	0	0%
2	0	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A
3	0	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Nombre fuente	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009 124304 45-4599 45.99.01.07 1 45030003-83111-100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS/ SGP-PG Libre destinación/ GOBIERNO TERRITORIAL/ FORTALECIMIENTO/SGP-PG Libre Dest	LIBRE DESTINACIÓN	98.000.000,00
2	0	0	0	-
3	0	0	0	-
4	0	0	0	-
5	0	0	0	-
6	0	0	0	-
7	0	0	0	-
8	0	0	0	-
9	0	0	0	-
10	0	0	0	-
			Total solicitado	**98.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando

Profesional Banco de Programas y Proyectos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107
		Versión: 4.0
		Fecha: 05.01.204
		Página: 1 de 1

SOLICITUD No.				TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
FECHA DE SOLICITUD	01	2	2014		ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**Secretaria de Planeaciòn y Desempeño Institucional**
Nombre Proyecto	***Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y pospandemina con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municioio de Chiquinquirà***
Nombre Solicitante	**Luz Deyanira Gonzàlez Castillo**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027" RUBRO: 2.3.2.02.02.009. SERV.PARA LA COM. SOCIAL Y PERS/Ing corrientes de libre Dest./GOBIERNO

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

VALOR ($)	*$ 98.000.000,00*

NOMBRE Luz Deyanira Gonzàlez Castillo
Nombre dependencia Secretaira de Planeaciòn y Desempeño Instituc
Area Solicitante Secretaria de Planeaciòn y Desempeño Institucional

NOMBRE DIRECTOR
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000132

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/02/2024

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 124304 45 4599 45.99.01.07 4503003 83111 100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS / SGP-PG-Libre Destinacion / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimiento / SGP-PG-Libre Dest	98,000,000.00

Total Disponibilidad: 98,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SREVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/03/2024

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Chiquinquirá, 01 de febrero de 2024

Doctora:
ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora de Talento humano
Alcaldía Municipal
Ciudad

REF. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Respetada Doctora

La Dependencia de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá requiere personal suficiente y disponible que pueda ser designado como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"
FORMACIÓN: administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías, con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público, y por lo menos 5 años en procesos de asesoría y asistencia en materia de planeación y por lo menos asesoría en la formulación de por lo menos dos planes de desarrollo
EXPERIENCIA: Cinco (5) años

Lo anterior a fin de que usted estudie dicha petición y de ser viable asigne el personal solicitado.

Sin otro particular,

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Relación documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Luz Deyanira Gonzalez castillo		Luz Deyanira Gonzalez Castillo		Luz Deyanira Gonzalez Castillo			
Nombre del documento						Version	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

01/02/2024 10:19

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías, con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público, y por lo menos 5 años en procesos de asesoría y asistencia en materia de planeación y por lo menos asesoría en la formulación de por lo menos dos planes de desarrollo.

EXPERIENCIA: Cinco (5) años

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Uno (01) días del mes de febrero del año 2024.

ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GLORIA RIVERA		ETHNA ROCIO GUZMAN		ETHNA ROCIO GUZMAN	
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INTITUCIONAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760002
FECHA	09 DE FEBRERO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás Secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "cuando no exista

personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"; esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

Actualmente la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional no cuenta con la suficiente planta de personal, para adelantar el proceso para la formulación del plan de desarrollo, por lo que se requiere de una persona natural o jurídica que pueda adelantar cada una de las fases establecidas en la ley 152 de 1994, ya que en este se define los resultados esperados y concertados con la población, para los próximos 4 años, constituyéndose en un instrumento de gestión a través del cual se efectuará la programación, el seguimiento y la evaluación permanente para la toma de decisiones, formulación de políticas, asignación de recursos y control social.,

Es de resaltar que el artículo 339 de la Constitución Política estableció el Plan de Desarrollo de las entidades, como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe seguir la acción estatal, así como de una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De acuerdo con lo anterior los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos se articula y se delimita la acción del Estado tanto a escala nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que haya suido asignadas por la Constitución y la Ley[1].

Por su parte, el artículo 74 de la ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Planeación. Adicionalmente ordena que el alcalde informe a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.

La ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento que deberá seguirse para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y determina como fin entre otros objetivos, el de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; así mismo, establece mecanismos para su armonización e interrelación con procesos presupuestales y determina la función de cada una de las dependencias e instancias que participan en el proceso, dando énfasis a la participación de la sociedad civil.

Concretamente el Capítulo X, de la ley 152 de 1994, determina el procedimiento que en materias de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación deberán segur las entidades territoriales en la construcción de sus planes de desarrollo, lo cual igualmente se debe sujetar a las directrices de entidades del orden nacional, departamental y a las políticas y programas de orden municipal, así mismo el plan de desarrollo es un elemento articulador del plan nacional de desarrollo, plan de departamental de desarrollo, y desde luego se debe consolidar el programa de gobierno.

La ley 388 de 1997, da especial énfasis a los procesos de planificación territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio como requisito esencial para direccionar el desarrollo municipal, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo y crecimiento económico del territorio, racionalizar las intervenciones sobre los sistemas sociales y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

[1] Ibid.

La formulación del Plan de Desarrollo debe contener las estrategias para atender y solucionar los problemas prioritarios diagnosticados sobre los temas de infancia niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía, el restablecimiento de derechos y los lineamientos técnicos mínimos determinados por el DNP, y cada una de las entidades orientadoras del proceso de planeación; Iniciando por la fase de alistamiento institucional, elaboración de la parte estratégica del plan, plan plurianual de inversiones.

Así mismo, es necesario que el plan de desarrollo este adecuadamente formulado, ya que anualmente se deberá elaborar el Plan Operativo Anual de inversiones, el presupuesto y cada uno de los planes de Acción, y en la fase de ejecución del Plan de Desarrollo, el Decreto 111 de 1996 establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones, debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones y debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto, todo lo anterior exige un adecuado proceso de planeación y planificación para la articulación de las diferentes estrategias y acciones sectoriales que permitan transformar el territorio.

Que con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013, y Artículo 2 numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato , siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas

Que el plan de desarrollo se convertirá en herramienta estratégica de planeación para una adecuada gestión de la administración municipal, encaminada a lograr trasformaciones sociales y creación de valor público en la comunidad del municipio de Chiquinquirá – Boyacá, por lo que se requiere de la asesoria en procedimiento de formulación y aprobación del plan de desarrollo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en cada una de las fases del plan de desarrollo del municipio, según la metodología y parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar un profesional con suficiente experiencia e idoneidad para la "asesoría y acompañamiento en la coordinación técnica para la formulación, tramite y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027"

Es por todo lo anterior que el Municipio de Chiquinquirá con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4°, literal (h) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con persona naturales con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

En concordancia con el Plan de Desarrollo, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar 4: ¡sí es posible! Desde la institucionalidad generar confianza para Chiquinquirá
Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.
Programa: Si es posible el desarrollo institucional.
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y pos pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá
Meta de Producto: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

2.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: UNSPSC 80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.3 Código CIUU: No aplica

2.4 **Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2024; en el ítem **No. 59**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.Tipo de Contrato: Con base en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4º, literal (h) de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada: *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

3.2. Plazo de ejecución: SESIS (6) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000)**

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009 121000 - 45 4589 - 45.99.01.07 - 4503003 - 83111 100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS/Ing. corrientes de Libre Dest/GOBIERNOTERRITORIAL/Fortalecimi	$98.000.000
	TOTAL	$98.000.000

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **CUATRO (4) ACTAS PARCIALES SEGÚN FASES DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** vencidas por la prestación del servicio, así:

1. Un primer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), a la radicación del proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la CAR (29 de febrero de 2024),

2. Un segundo pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), a la radicación del proyecto de Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal (30 de abril de 2024),

3. Un tercer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($24.500.000) a la expedición del acuerdo municipal de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

4. Un cuarto pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($24.500.000) a la entrega del documento final del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y la armonización con el presupuesto y POAI 2024

Cada uno de los pagos se realizarán previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El CONTRATISTA deberá presentar al municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio

no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio el titular de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, quien se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada y recibir el DMC y sus accesorios-; aplicar las mejoras prácticas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
3. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan

establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

11. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

13. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

12. Realizar en el segundo mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual

sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual

4.2 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Coordinar el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
2. Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP
3. Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
4. Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero
5. Revisión del proceso de empalme institucional y coordinación en la formulación del diagnóstico institucional
6. Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base.
7. Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.
8. Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
9. Formular los objetivos y metas de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.
10. Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.
11. Diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
12. Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.
13. Capacitación al Consejo Territorial de Planeación
14. Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida
15. Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
16. Formulación del proyecto de acuerdo con ser presentado al Honorable Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste
17. Acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal
18. Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
19. Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Al cabo del servicio de la asesoría profesional, como productos documentales del proceso de formulación del plan municipal de desarrollo 21024-2027, se asesorará y apoyará a la administración municipal en la realización de los siguientes documentos:

1. Un (1) Proyecto de acto administrativo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación
2. Un (1) documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener: Diagnóstico Institucional, Diagnóstico Social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico Sectorial, elaborados con diversos equipos de la administración municipal
3. Evidencias como fotografías y videos de las reuniones rurales y urbanas
4. Listados de asistencia de comunidad a las reuniones rurales y urbanas debidamente firmados por los asistentes.
5. Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal.
6. Un (1) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y la CAR
7. Un (1) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en original y dos copias para presentación al Concejo Municipal
8. Un (1) Documento del Plan Plurianual de Inversiones e indicadores de producto y resultados
9. Ajuste y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo
10. Cargue del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la plataforma KIT de planeación territorial
11. Armonización del presupuesto 2024 con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027

4.3 **Obligaciones del Municipio**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala: *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: *Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la*

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que serán ejecutados por una persona natural con idoneidad o experiencia relaciona con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la Contratación Directa

Por esta razón es importante resaltar que el contratista desarrolle un contrato con el objeto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

6. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de los servicios profesionales con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

De conformidad con la responsabilidad que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios profesionales con pagos parciales lo que permite la ejecución del objeto contractual.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y conocimiento, se requiere el servicio de un (1) profesional en las áreas de la administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público y por lo menos 5 años en procesos de asesoría en la formulación de por lo menos dos (2) planes de desarrollo, y contar con el apoyo de un equipo de profesionales así:

1. Un (1) profesional en las áreas de contaduría pública y/o administración de empresas con estudios de maestría en áreas relacionadas con la administración pública, con experiencia certificada de por lo menos 8 años en el área financiera, presupuestal y contable de entidades públicas territoriales y experiencia en docencia universitaria.
2. Un (1) economista con especialización en finanzas, gerencia de entidades de salud, con experiencia de las de 7 años en asesoría de procesos de gestión pública en entidades públicas y procesos de asesoría en políticas públicas a entidades del orden territorial.

3. Un (1) administrador público o administrador agropecuario o profesional en áreas de la salud, con especialización en área de proyectos o relacionada con la gestión pública, con experiencia de por lo menos 4 años en formulación de proyectos y/o temas relacionados con la gestión pública.

7. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

7.1. *Matriz de Riesgo:*

6	5	4	3	2	1	**No**
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionato	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**

contratista		rias					
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquir	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

	Chiquinquirá	á				
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por medio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

9. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

11. RESPONSABLES

NOMBRE: LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

FIRMA:

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO			
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO					Versión	
Dependencia	SISBEN	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:		Política:					

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

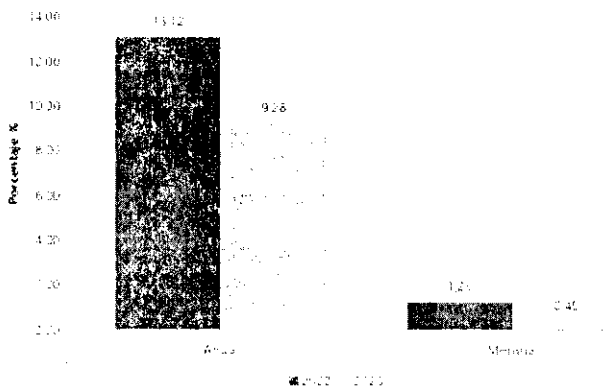
1. ASPECTO ECONÓMICO

INFLACIÓN ULTIMO TRIMESTRE DE 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE IPC

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	11.59	1.49	15.42	1.96
Restaurantes y hoteles	9.43	18.54	1.84	13.22	1.38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	8.37	0.14	11.95	0.20
Educación	4.41	5.98	0.24	11.41	0.43
Bienes y servicios diversos	5.36	13.09	0.69	10.08	0.53
Salud	1.71	9.53	0.16	9.49	0.16
TOTAL	100.00	13.12	13.12	9.28	9.28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.94	2.25	9.26	2.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.10	18.26	0.73	8.94	0.37
Recreación y cultura	3.79	8.36	0.30	7.10	0.24
Prendas de vestir y calzado	3.98	11.22	0.38	5.23	0.17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	27.81	4.88	5.30	0.99
Información y comunicación	4.33	0.25	0.01	0.12	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,86	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

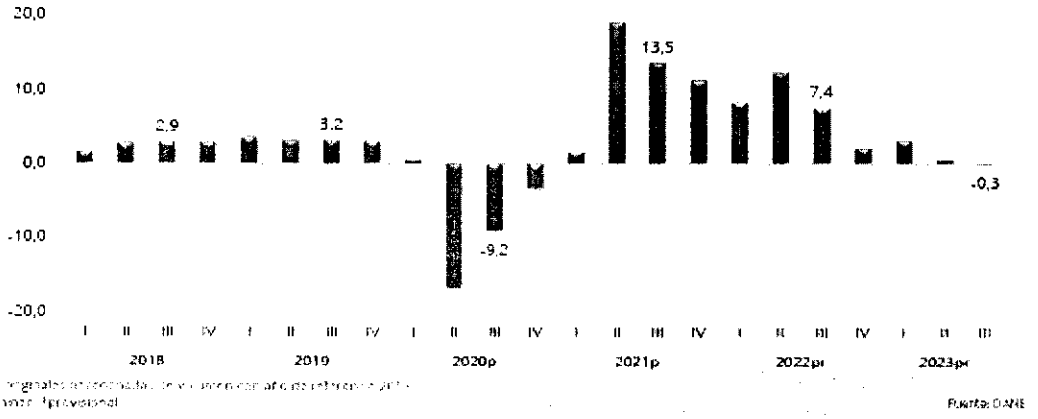
		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	2.01	0.20	1.50	0.16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.89	0.32	0.86	0.26
Recreación y cultura	3.79	1.02	0.04	0.72	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.23	1.43	0.02	0.68	0.01
Bienes y servicios diversos	5.06	1.24	0.07	0.57	0.03
TOTAL	100.00	1.26	1.26	0.45	0.45
Transporte	12.43	1.22	0.16	0.25	0.03
Salud	7.03	0.72	0.01	0.22	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.90	0.50	0.02	0.20	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.05	0.04	0.18	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.93	0.00	0.00	0.18	0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.01	0.32	0.42	0.06

Fuente: DANE. IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1] Preliminar

[2] Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante

trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	-1,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente

Industrias manufactureras En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece

18,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.

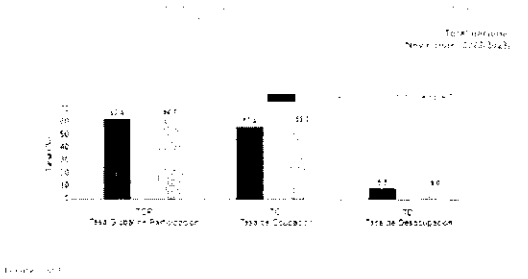
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera decrece 5,1%.

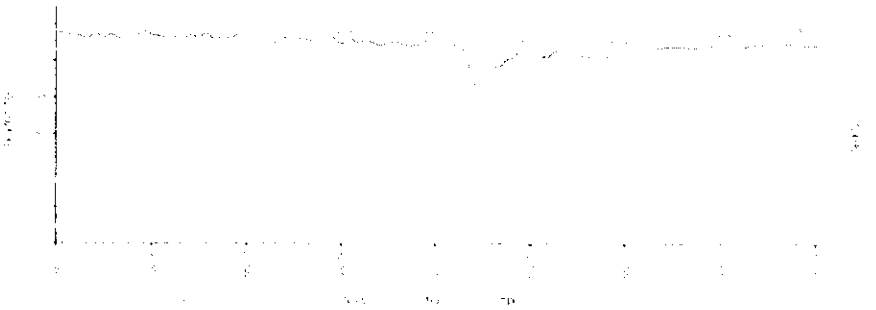
-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

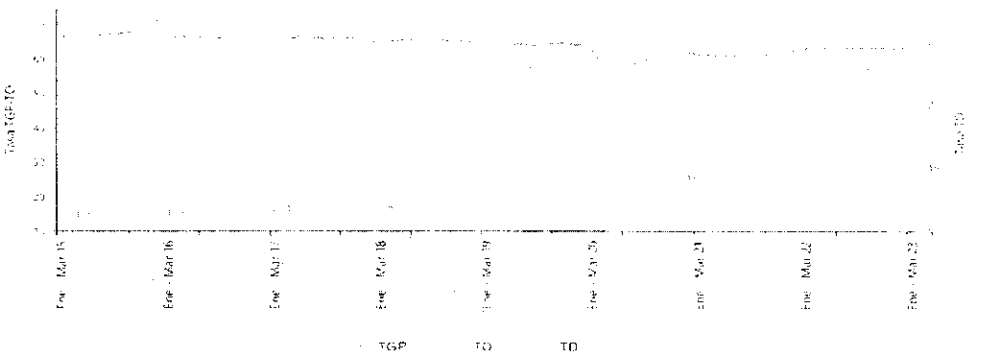
Gráfico 1. Tasa global de participacion, ocupacion y desocupacion
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente:

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero -- marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)



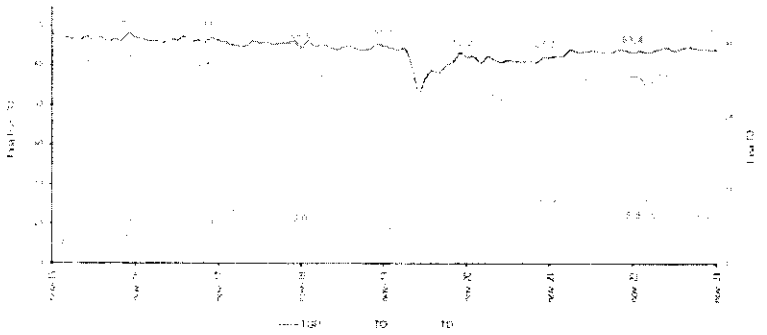
Fuente: DANE GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de poblacion, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes

de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Grafico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE - GEIH.
Nota: Las cifras de ciudades que aún no pasan a ser publicadas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p
Población ocupada	22 414	23 186			
Transporte y almacenamiento					
Construcción					
Alojamiento y servicios de comida					
Actividades financieras y de seguros					
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca					
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos					
Información y comunicaciones					
Actividades inmobiliarias					
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios					
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana					
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos					
Industrias manufactureras					
Comercio y reparación de vehículos					

Fuente

Nota: Los datos de rama de actividad se encuentran clasificados en Revisión 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variacion absoluta y contribución a la variacion de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	50	0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información de anexos estadísticos.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: Poblaciones en miles

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad

Para noviembre de 2023, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.281 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.353	14.281	100,0	-72	
Oficios del Hogar	7.924	7.810	54,7	-113	-0,8
Estudiando	3.502	3.470	24,3	-33	-0,2
Otros*	2.927	3.001	21,0	74	0,5

Fuente: DANE, GEIH
*Otros: Incapacitado permanente para trabajar, pensionado, jubilado, persona que no le llama la atención o cree que no va a conseguir trabajo
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: Poblaciones en miles

- VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfiles	En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y conocimiento se requiere el servicio de un (1) profesional en las áreas de la administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público y por lo menos 5 años en procesos de asesoría en la formulación de por lo menos dos (2) planes de desarrollo, y contar con el apoyo de un equipo de profesionales así: 1. Un (1) profesional en las áreas de contaduría pública y/o administración de empresas con estudios de maestría en áreas relacionadas con la administración pública, con experiencia certificada de por lo menos 8 años en el área financiera, presupuestal y contable de entidades públicas territoriales y experiencia en docencia universitaria. 2. Un (1) economista con especialización en finanzas, gerencia de entidades de salud, con experiencia de las de 7 años en asesoría de procesos de gestión pública en entidades públicas y procesos de asesoría en políticas públicas a entidades del orden territorial. 3. Un (1) administrador público o administrador agropecuario o profesional en áreas de la salud, con especialización en área de proyectos o relacionada con la gestión pública, con experiencia de por lo menos 4 años en formulación de proyectos y/o temas relacionados con la gestión pública.

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Planeación y desempeño institucional, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de

economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de este servicio dada la idoneidad que requiere tal proceso.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
POSITIVA COLOMBIA SAS	DIRECTA AMG-CD-024-2020	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, REDACCIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS ESTABLECIDOS POR EL DNP PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "ES EL MOMENTO DE TODOS 2020 – 2023" DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA	$50.000.0000	5 meses
JORGE EDUARDO CASAS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y	$120.000.000	4 MESES

	2022-246		DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PERIODOS 2016-2019 "SERVIR ES MI PASION"		
JOSE GIOVANY PINZÓN BÁEZ	CPS 018 DE 2020 ALCALDIA MUNICIPIO MONIQUIRA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA	85.000.000	5 MESES
OMAR ESTEVEZ ALVAREZ	MSB-CD-10-2020 BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO SUSACON	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE SUSACON BOYACA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 ¡SIEMPRE AL LADO DE LA GENTE'	$54.000.000	4 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. Las entidades han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago parciales por la prestación de servicios

profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de Servicios profesionales: El valor del contrato para esta asesoría oscila entre $54.000.000 y $120.000.0000 para el año 2020, con el incremento del IPC de ese año a hoy puede subir estos valores.

Perfil del contratista que se requiere: un (1) administrador público, Economista, Especialista en Proyectos de Desarrollo, Docente Universitario en temas de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Pública con experiencia en formulación en planes de desarrollo y formulación de proyectos, secretario de planeación, asesor y consultor en temas de planeación municipalademás deberá contar con el apoyo profesional de un equipo que esté integrado por los siguientes perfiles:

Perfiles profesionales de Apoyo:

Un (1) profesional en contaduría pública, con maestría en Gobierno y políticas Públicas, con énfasis y experiencia certificada en el área financiera, presupuestal y contable de entidades públicas territoriales, docente universitario, secretario de hacienda en varios municipios, asesor y con amplia experiencia en procesos de gestión presupuestal.
Un (1) Economista, con especialización en Finanzas, Gerencia de entidades de salud, con experiencia en asesoría en procesos de gestión pública, en entidades de salud y procesos de asesoría en políticas públicas a entidades del orden territorial.
Un (1) Administrador agropecuario, con especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia en formulación de proyectos, operación de banco de programas y proyectos de inversión, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión. Con experimentado manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como. Excel, Access, Word entre otras.

2. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000). M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores de acuerdo a propuesta presentada por el contratista para la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Secretaria de Planeación y desempeño Institucional, requiere en la vigencia 2024, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:

Pilar 4: ¡sí es posible! Desde la institucionalidad generar confianza para Chiquinquirá
Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.
Programa: Si es posible el desarrollo institucional.
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y pos-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá
Meta de Producto: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional"

Es importante señalar que la entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas que se incluirán en el plan de Desarrollo 2024-2027, atendiendo que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente con la disponibilidad de tiempo, idoneidad y experiencia necesarios para atender dicho requerimiento indispensable para atiende el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y conocimiento, se requiere el servicio de un (1) profesional en las áreas de la administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público y por lo menos 5 años en procesos de asesoría en la formulación de por lo menos dos (2) planes de desarrollo, y contar con el apoyo de un equipo de profesionales así:

1. Un (1) economista con especialización en finanzas, gerencia de entidades de salud, con experiencia de las de 7 años en asesoría de procesos de gestión pública en entidades públicas y procesos de asesoría en políticas públicas a entidades del orden territorial.
2. Un (1) administrador público o administrador agropecuario o profesional en áreas de la salud, con especialización en área de proyectos o relacionada con la gestión pública, con experiencia de por lo menos 4 años en formulación de proyectos y/o temas relacionados con la gestión pública.
3. Un (1) administrador público o administrador agropecuario o profesional en áreas de la salud, con especialización en área de proyectos o relacionada con la gestión pública, con experiencia de por lo menos 4 años en formulación de proyectos y/o temas relacionados con la gestión pública.

LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO			Versión
Dependencia	SISBEN	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Chiquinquirá, Febrero 9 de 2024

Señor (a)
EDUARD OVIDIO BERNAL FONSECA
asesoriaefectivaap@gmail.com
Chiquinquirá

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Coordinación Técnica, Financiera y Legal en la Realización del Estudio, Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"Prestación de Servicios Profesionales para la Coordinación Técnica, Financiera y Legal en la Realización del Estudio, Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar el alistamiento institucional del estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
2. Coordinar la Conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP
3. Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
4. Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-202, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero
5. Revisión del proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional.
6. Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base.
7. Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
8. Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
9. Formulación de los objetivos y metas de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.
10. Coordinaron metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de

necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.

11. Diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
12. Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.
13. Capacitación al Consejo Territorial de Planeación
14. Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida
15. Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
16. Formulación del proyecto de acuerdo a ser presentado al Honorable Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste
17. Acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal
18. Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
19. Armonización del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024

Productos a entregar:

Al cabo del servicio de la asesoría profesional, como productos documentales del proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se asesorará y apoyará a la administración municipal en la realización de los siguientes documentos:

1. Un (1) Proyecto de acto administrativo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación
2. Un (1) documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener: Diagnóstico Institucional, Diagnóstico Social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico Sectorial, elaborados con diversos equipos de la administración municipal
3. Evidencias como fotografías y videos de las reuniones rurales y urbanas
4. Listados de asistencia de comunidad a las reuniones rurales y urbanas debidamente firmados por los asistentes.
5. Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal.
6. Un (1) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y la CAR
7. Un (1) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en original y dos copias para presentación al Concejo Municipal
8. Un (1) Documento del Plan Plurianual de Inversiones e indicadores de producto y resultados
9. Ajuste y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo

10. Cargue del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la plataforma KIT de planeación territorial
11. Armonización del presupuesto 2024 con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Alcaldía de Chiquinquirá, en la ciudad de Chiquinquirá, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder

por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras públicas y Gestión contractual

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

11. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

12. Realizar en el segundo mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos: Ver formato anexo (FORMATO FM 219, MIPG).

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Municipio de Chiquinquirá en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Alcaldía de Chiquinquirá del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago y/o afiliación de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es SEIS (6) meses a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000)

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (4) pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), a la radicación del proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la CAR (29 de febrero de 2024),

2. Un segundo pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), a la radicación del proyecto de Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal (30 de abril de 2024),

3. Un tercer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($24.500.000) a la expedición del acuerdo municipal de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

4. Un cuarto pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($24.500.000) a la entrega del documento final del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y la armonización con el presupuesto y POAI 2024

de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Retención documental							
Elaborado por: LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma	Revisado por: LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma	Aprobado por: LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma		
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimension:			Política:				

Propuesta

DE SERVICIOS

Propuesta Técnica

Propuesta para la prestación de servicios profesionales en "[illegible] ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN TRAMITE Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"

Tunja-Boyacá, 9 de febrero de 2024

Doctor
JEFERSOS LEONARDO CARO CASAS
ALCALDE
CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ

REF. **PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TECNICA, FINANCIERA, LEGAL DE LA REALIZACION DEL ESTUDIO, FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

Respetado doctor, reciba un cordial saludo, con el mejor de los deseos de éxito para cada una de las actividades de emprendimiento que usted lidera en pro del máximo bienestar y beneficio para la entidad que representa.

Con la presente nos permitimos dejar a su consideración la propuesta para los servicios profesionales referenciados, bajo los requerimientos legales actuales y los demás solicitados por la entidad.

Es garantía de éxito la experiencia adquirida en diferentes proyectos que hemos realizado, la misma que nos permite hacerle la presenta oferta de un servicio profesional serio, eficiente y de alta calidad.

Esteremos atentos en resolver cualquier inquietud sobre la presente propuesta y en espera a que usted disponga de nuestros servicios profesionales y especializados en el sector público.

Cordialmente,

EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA
C.C. 7.185.799 de Tunja
Telf. 3103115243
E-mail: asesoriaefectivaap@gmail.com

Firma

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

Tabla de contenido

I. TITULO 4

II. INTRODUCCIÓN 4

III. MARCO NORMATIVO 5

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO 7

1. Alistamiento institucional: 7
2. Elaboración del diagnóstico integral 8
3. Formulación de la parte estratégica del plan: 8
1. CRONOGRAMA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 11
1. Procedimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal – PDM 11
2. Cronograma 11

V. 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR 12

1. Actividades a realizar 12
2. Productos a entregar 13
3. Enfoque de las actividades encaminadas a la formulación del plan de desarrollo 14

En la dimensión poblacional 14
Dimensión del ambiente natural 14
Dimensión del ambiente construido 15
Dimensión socio-cultural 15
Dimensión económica: 15
Dimensión político-administrativa 15

4. CRONOGRAMADE ACTIVIDADES 16

VI. 6. PLAZO DEL CONTRATO 16

VII. 8. INVERSIÓN ESTIMADA Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA 16

1. INVERSIÓN ESTIMADA 16

VIII. FORMA DE PAGO 17

IX. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL Y EXPERIENCIA RELACIONADA 17

X. ACLARACIONES 17

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

PROPUESTA TÉC NICA Y ECONÓMICA

I. TITULO

PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALS PARA LA COORDINACION T`CNICA, FINANCIERA Y LEGAL EN LA REALIZACIÒN DEL ESTUDIO, FORUMALACIÒN Y APROBACIÒN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno. Es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la constitución como por la ley[1]. El plan es un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo del municipio en sus diversas dimensiones económica, social, ambiental, cultural, institucional y política.

Desde esta perspectiva, y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 "Orgánica del Plan de Desarrollo" , un exitoso proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal es definitivo para la administración y la comunidad, ya que en él se define la visión del municipio reflejando claramente los resultados esperados y concertados con la población, constituyéndose en un instrumento de gestión a través del cual se efectuará la programación, el seguimiento y la evaluación permanente para la toma de decisiones, formulación de políticas, asignación de recursos y control social.

El artículo 339 de la Constitución Política estableció el plan de desarrollo, como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe seguir la acción estatal, así como de una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De acuerdo con lo anterior los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos se articula y se delimita la acción del Estado tanto a escala nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que hayan suido asignadas por la Constitución y la Ley[2].

Con estos propósitos, la presente propuesta no busca formular un documento técnico de Plan de Desarrollo 2024-2027, sino ser el soporte de la administración municipal, orientando, apoyando y coordinando la construcción de un plan de desarrollo que se enfoque y concrete alternativas reales de solución a las necesidades más apremiantes de la comunidad del Municipio.

[1] Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2020-2023. Departamento Nacional de Planeación, 2011.

[2] Ibid.

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

En consecuencia, al cabo del trabajo se entregará a la administración municipal un conjunto de herramientas, documentos y orientaciones generales del proceso de formulación de un Plan de Desarrollo, garantizando el cumplimiento de lascaracterísticas esenciales que deben guiar todo proceso de planificación, a saber: prospectiva, integralidad, optimización de procesos y eficiencia en la asignación de recursos, articulación interinstitucional, equidad, asociatividad territorial, equidad, asociatividad territorial, flexibilidad, evaluabilidad y participación efectiva y concertación.

III. MARCO NORMATIVO

En materia de Formulación de los Planes de Desarrollo Municipal desde el mismo ordenamiento superior señala la obligatoriedad de elaboración de planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles de gobierno la Nación, Departamento y el Municipio, prevista por el artículo 339 de la Carta Política de 1991. El ordenamiento constitucional del país precisa cual debe ser el contenido de los planes y plantea la necesidad de concertación en su formulación. Establece que el propósito del plan en las entidades territoriales es asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por Constitución y por ley. Igualmente el artículo 340, establece la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes, a través de los consejos municipales de planeación. La articulación de los diferentes consejos de planeación constituye el Sistema Nacional de Planeación.

Por su parte, el artículo 74 de la ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Planeación. Adicionalmente ordena que el Alcalde informe a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.

La ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento que deberá seguirse para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y determina como finentre otros objetivos, el de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; así mismo, establece mecanismos para su armonización e interrelación con procesos presupuestales y determina la función de cada una de las dependencias e instancias que participan en elproceso, dando énfasis a la participación de la sociedad civil.

Concretamente el Capítulo X, de la ley 152 de 1994, determina el procedimiento que en materias de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación deberán segur las entidades territoriales en la construcción de sus planes de desarrollo.

La ley 388 de 1997, da especial énfasis a los procesos de planificación territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio como requisito fundamental para direccionar el desarrollo municipal, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio , racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

La formulación del Plan de Desarrollo debe contener las estrategias para atender y solucionar los problemas prioritarios diagnosticados sobre los temas de infancia niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía, el restablecimiento de derechos y los lineamientos técnicos mínimos determinados por el

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

DNP, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación, según ley 1098 de 2006.

La administración local deberá presentar anualmente el Plan Operativo de Acción parala atención y prevención de los principales riesgos para la salud al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de Protección Social.

Es importante tener en cuenta que el Plan de Desarrollo es la Guía de Acción de la Administración Municipal y su principal instrumento de gestión, en esa medida la ley señala la importancia de su formulación y evaluación.

En la fase de ejecución del Plan de Desarrollo, el Decreto 111 de 1996 establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones, debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones y debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto.

En materia de evaluación la Ley del Plan de Desarrollo, establece en su artículo 42 que corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción. Por su parte, la Ley 617 de 2000 en su artículo 79 establece que el Departamento Nacional de Planeación – DNP- publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.

Adicionalmente la ley 489 de 1998 regula el sistema de desarrollo administrativo e impulsa la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

Para la fase de ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo la ley 715 de 2001 establece la obligatoriedad de parte de los gobiernos locales a elaborar y presentar semestralmente un informe de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, así mismo deberá informar a la comunidad dichos resultados a través de medios masivos de comunicación.

Es necesario tener en cuenta que la ley 962 de 2005, busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía en la cual se establecen derechos directos a las personas respecto de la consecución de información y la orientación por parte de los gobiernos locales acerca de los requisitos jurídicos y/o técnicos impuestos a las peticiones surgidas desde la ciudadanía.

La rendición de cuentas, se ratifica con la ley 970 de 2005 en la Lucha contra la Corrupción, con la promoción de la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, según la Convención de Naciones Unidas.

Conceptualmente el plan de desarrollo se inscribe en el proceso de gestión pública municipal, concebido como un proceso integral en el cual la Administración Municipal debe planear todas las acciones a desarrollar y de esta forma asegurar una ejecución acertada de recursos, pues estos siempre son escasos y toda decisión de inversión debe

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

estar orientada hacia el programa y proyecto que solucione los problemas de mayor impacto y represente los mayores beneficios posibles y que finalmente permita evaluar cada resultado.

El Plan de Desarrollo debe ser el eje articulador en torno al cual debe girar la cultura de la planeación municipal, un proceso que involucre la evaluación de los resultados desde el punto de vista de la eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el cumplimiento de las metas.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO[3]

Para la prestación de los servicios profesionales encaminados a la Coordinación Técnica del estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal se utilizará la metodología y los enfoques elaborados y recomendados por el Departamento Nacional De Planeación, que comprende las siguientes etapas y productos del acompañamiento:

1. Alistamiento institucional

Es la etapa en la cual la Administración se prepara para elaborar el plan de desarrollo -en lo posible debe llevarse a cabo durante los primeros 20 días de gobierno-, para ello se realizarán la preparación y coordinación de las siguientes actividades:

Componente	Producto
Alistamiento institucional	Nombramiento del/a Coordinador/a. Identificación de recursos disponibles para el proceso de formulación del Plan. Elaboración de documento con orientaciones y directrices para la formulación del Plan. Conformación del equipo de formulación del Plan. Formulación del Cronograma del proceso de formulación del plan Formalización del proceso. Inducción y sensibilización a la Administración

a) Identificación de los recursos disponibles: En esta actividad se busca determinar desde el inicio cuales son los recursos disponibles para el proceso, para ello se realizará una reunión de definición del escenario financiero con las secretarías de Hacienda y Planeación para proyectar los gastos en logística y las metodologías de participación a emplear.

b) Presentación del Coordinador al grupo de Trabajo de la Alcaldía: Permite el reconocimiento del líder del proceso, para las posteriores fases de ejecución de actividades.

c) Elaboración y presentación del documento con orientaciones y directrices para la formulación del plan: Entrega orientaciones y directrices tanto conceptuales como metodológicas que define alcance y sirve de marco de referencia para la formulación del Plan el cual incluirá: Actores externos, Insumos y Esquema de Trabajo.

d) Conformación del equipo de formulación del Plan: La Coordinación Técnica bajo la instrucción del Alcalde y el Consejo de Gobierno conformará el equipo de trabajo interdisciplinario e intersectorial que apoye en la formulación del plan, en el equipo

[3] Basado en la guía metodología del Departamento Nacional de Planeación para la Formulación y estudio de Planes de Desarrollo.

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

deben estar representadas cada una de las dependencias de la Administración y en especial la Secretaría de Planeación.

e) Formalización del proceso: El Alcalde emite un acto administrativo para formalizar el documento de lineamientos para la formulación del Plan y designa el Equipo Plan.
f) Alistamiento y apoyo necesario a la administración municipal para la actualización del Consejo Territorial de Planeación.
g) Inducción y sensibilización a la Administración: Socialización del documento de lineamientos para la formulación del Plan y prioridades del programa de gobierno.

2. Elaboración del diagnóstico integral

Es el referente para fijar los objetivos, metas, programas, subprogramas y proyectos estratégicos del plan de desarrollo, incluye los indicadores que permiten conocer y entender la situación física, económica, sociocultural, poblacional por ciclo vital y sexo, ambiental, financiera y político- institucional del municipio e identificar otros aspectos como los potenciales problemas causas, consecuencias, zonas y grupos de atención prioritaria, recursos y factores de entorno, este se debe soportar en líneas de base, es decir un diagnóstico estratégico multidimensional e intersectorial de la realidad del municipio. Esta etapa se desarrollará mediante la asesoría de las siguientesactividades:

a) Reconocimiento inicial del territorio
b) Identificación y valoración de las situaciones problemáticas en la entidad territorial
c) Evolución de las situaciones problemáticas si no se intervienen
d) Construcción del escenario actual de la entidad territorial.
e) Reconocimiento de las ventajas y oportunidades del territorio
f) Transformación esperada de las situaciones problemáticas
g) Construcción del escenario esperado en la entidad territorial

3. Formulación de la parte estratégica del plan:

Dado que las entidades territoriales tienen autonomía para formular y elaborar su Plan de Desarrollo de acuerdo con su problemática particular, la segunda etapa metodológica consiste en once (11) sub-etapas con sus respectivas actividades que estarán bajo nuestra asesoría y coordinación.

Componente	Momentos	Pasos
Elaboración de la parte estratégica y del plan de inversiones	Identificar	Reconocimiento inicial del territorio
		Identificación y valoración de las tensiones (problemas) presentes en el la entidad territorial
	Comprender	Proyección de las tensiones
		Caracterización de la entidad territorial
		Identificación de las ventajas y oportunidades del territorio
	Responder	Construcción de la configuración esperada del territorio y la transformación de las tensiones
		Construcción de la visión compartida de desarrollo de la entidad territorial

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

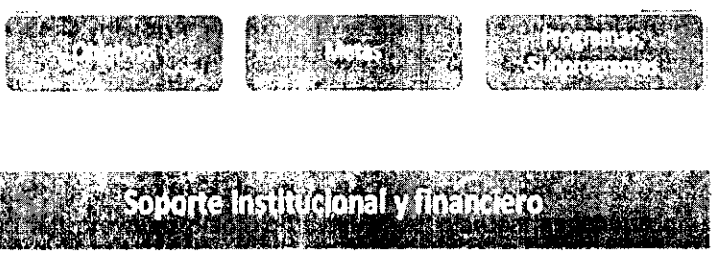
Elaboración de la parte estratégica del plan, incluyendo capítulo de regalías y de ciencias de TIC´s
Elaboración plan plurianual de inversiones
Definición de cambios institucionales para lograr el cumplimiento del plan de desarrollo

a) **Definición de la misión y visión:** Esta etapa permite orientar la toma de decisionesen la Alcaldía, se logra desarrollando las siguientes actividades: a) Definición de los principios rectores del Programa de Gobierno b) Conocer y socializar las competencias, funciones y alcances de responsabilidad del municipio c) definir la misión de la entidad, d) Socializar la misión al interior del grupo de trabajo de la Alcaldía Municipal.

b) **Definición de la estructura del Plan de Desarrollo:** En esta sub-etapa se concreta la propuesta del proyecto-plan se formula el planteamiento programático del plan concretándola en la estructura recomendada por el DNP.

c) **Formulación de Objetivos:** Se lleva a cabo con las siguientes actividades: a) Precisiónde las competencias, responsabilidades y resultados esperados, b) Identificación de los lineamientos de la política y directrices definidas por los gobiernos departamental y nacional. c) Identificación y articulación de los programas y compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno. d) Definición de Objetivos e) Formulación de objetivos estratégicos e) Formulación de objetivos específicos o sectoriales f) Formulación de objetivos programáticos.

d) **Definición de estrategias:** En esta sub-etapa se definen los medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos, considerando para ello las condiciones sociales institucionales, administrativas, políticas y económicas, los cuales se materializan en los programas, subprogramas y proyectos



e) **Identificación preliminar de programas, subprogramas y proyectos**: a) Formulación de Programas b) Formulación de Subprogramas (En caso de ser necesario) c) Identificación de proyectos d) Identificación de población por beneficiar y las zonas sujetas a intervención e) Estimación de costos f) Definiciónde programas, subprogramas y proyectos.

f) **Definición de Cadena de Valor - metas e indicadores:** a) Definición de metas e indicadores de resultado b) Definición de metas e indicadores de producto. En esta etapa es importante la definición de los indicadores línea de base a partir delos cuales se evaluará el grado de cumplimiento del Plan.

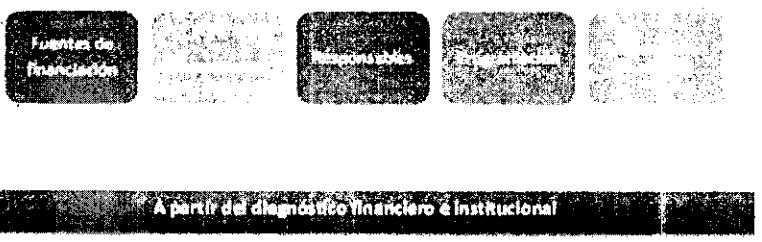
g) **Definición de cambios institucionales para garantizar el cumplimiento del Plan:** a) Comparación del diagnóstico con los proyectos estratégicos, subprogramasy

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

programas definidos en el plan b) Gestionar un cambio institucional de acuerdo alas necesidades c) Incluir en el Plan los programas, subprogramas y proyectos que generen las condiciones necesarias al interior de la Administración Municipal para garantizar su cumplimiento.

h) **Elaboración del Plan Plurianual de Inversiones:** Este instrumento permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión a ejecutar durante el periodo de gobierno en cada una de las vigencias. Corresponde a las proyecciones de recursos financieros disponibles para la ejecución del PD, que incluye la descripción de los principales programas y subprogramas, los presupuestos plurianuales y los mecanismos de ejecución. Permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán enel período de gobierno.

i) Definición de cambios institucionales para lograr el cumplimiento del plan de desarrollo.



j) Elaboración de la propuesta de seguimiento. Consiste en la estrategia para medir los avances, logros y dificultades en el cumplimiento de las metas definidas en el plan, así como la definición de mecanismos para la autoevaluación periódica con el equipo de gobierno y la rendición de cuentas a la comunidad.

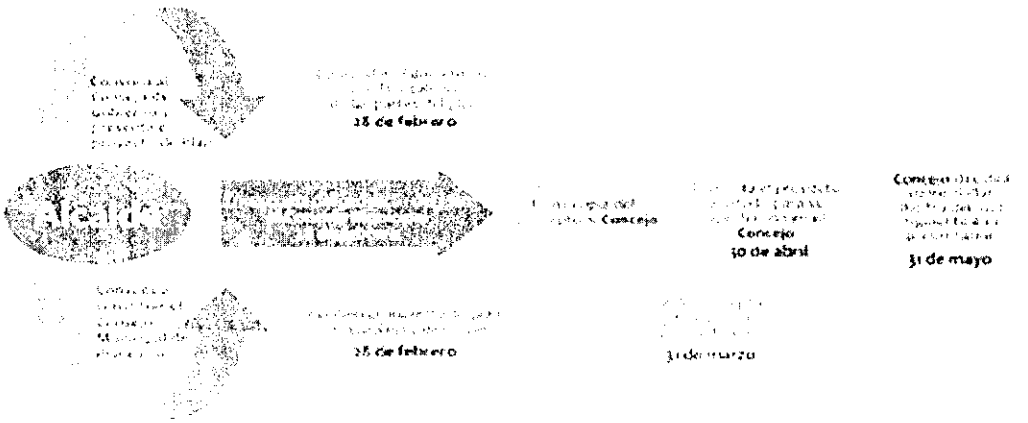
k) Aprobación del Proyecto Plan: a) Presentación del Proyecto Plan al Consejo de Gobierno b) Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación c) Presentación del Proyecto Plan al Consejo Territorial de Planeación con copia al Concejo Municipal d) Presentación al Concejo y aprobación del acuerdo de Plan de Desarrollo.

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

1. CRONOGRAMA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

3. Procedimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal – PDM

PROCEDIMIENTO PARA APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



2. Cronograma

Momentos / etapas	Actividades	Principales responsables: Alcalde(sa)	Concejo de Gobierno	Oficinas de Planeación	Secretarías sectoriales descentralizados	Secretaría de Hacienda	Consejo Territorial de Planeación	Corporación Aut. Regional	Concejo Municipal	Comunidades	Plazos
Elaboración participativa del plan de desarrollo	1. Establecer direccionamientos para la Formulación del proyecto-plan	X	X	X							Entre enero y febrero de 2024
	2. Formulación del proyecto-plan según directrices			X	X	X					
	3. Consolidación del proyecto-plan y presentación a la Corporación Autónoma Regional		X	X							
	4. Concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional							X			

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

Momentos / etapas	Actividades	Principales responsables									Plazos
		Alcalde(sa)	Concejo de Gobierno	Oficinas de Planeación	Secretarías sectoriales descentralizados	Secretaría de Hacienda	Consejo Territorial de Planeación	Corporación Aut. Regional	Concejo Municipal	Comunidades	
Discusión con los represent antes de la sociedad civil	5. Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación	X		X						X	
	6. Presentación al ConsejoTerritorial de Planeación con copia al Concejo municipal	X		X						X	
	7. Revisión, socialización y remisión de concepto al alcalde						X			X	A más tardarel 31 de marzo de 2024
Discusióny aprobación	8. Presentación del proyecto-plan ajustado al Concejo municipal	X		X							A más tardarel 30 de abril de 2024
	9. Revisión, ajustes al proyecto plan de desarrollo	X		X							Mes de mayode 2024
	10. Aprobación del plan dedesarrollo 2024 – 2027								X		Máximo el 31de mayo de 2024

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades y entrega de productos:

1. Actividades a realizar

Al finalizar la prestación de los servicios profesionales al Municipio, se habrán surtido las siguientes actividades en el proceso de coordinación técnica del estudio, formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027:

1. Coordinar el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

2. Coordinar la conformación del Consejo Territorial de Planeación – CTP

3. Coordinar el diseño de los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

4. Coordinar la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero

5. Revisión del proceso de empalme institucional y coordinación en la formulación del diagnóstico institucional

6. Revisión y análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base.

7. Revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

8. Revisión y análisis de las Políticas Púbicas Sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

9. Formular los objetivos y metas de cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, según lo establecido en el Programa de Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se impulsa y se protege" con una dinámica demográfica y poblacional.

10. Coordinación metodológica y técnica de las mesas de participación comunitaria, en cada uno de los sectores del casco urbano y rural del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en la formulación de Plan, con el acompañamiento de la administración municipal.
11. Diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

12. Formulación del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 en la plataforma SisTP del DNP.

Teléfonos. 310 618 2259

13. Capacitación al Consejo Territorial de Planeación

14. Consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 al Consejo Territorial de Planeación y la Corporación autónoma CAR el día 29 de febrero de 2024 de acuerdo con la normatividad establecida

15. Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

16. Formulación del proyecto de acuerdo con ser presentado al Honorable Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con sus componentes: Estratégico, Plan de Plan Plurianual de Inversiones y Capitulo de Regalías y sus respectivos anexos, y acompañamiento al proceso de ajuste

17. Acompañamiento a la administración municipal en los debates del Concejo Municipal

18. Acompañamiento a la administración municipal en la sanción del acuerdo o adopción por decreto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

19. Armonizar del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el presupuesto y el POAI 2024, cumpliendo con los parámetros del software SYSMAN utilizado actualmente en la Secretaria de Hacienda Municipal

2. Productos a entregar

Al cabo del servicio de asesoría profesional, como productos documentales del procesode formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se asesorará y apoyará a laadministración municipal en la realización de los siguientes documentos:

1. Un (1) Proyecto de acto administrativo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación

2. Un (1) documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener: Diagnóstico Institucional, Diagnóstico Social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico Sectorial, elaborados con diversos equipos de la administración municipal

3. Evidencias como fotografías y videos de las reuniones rurales y urbanas

4. Listados de asistencia de comunidad a las reuniones rurales y urbanas debidamente firmados por los asistentes.

5. Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación al Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal.

6. Un (1) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y la

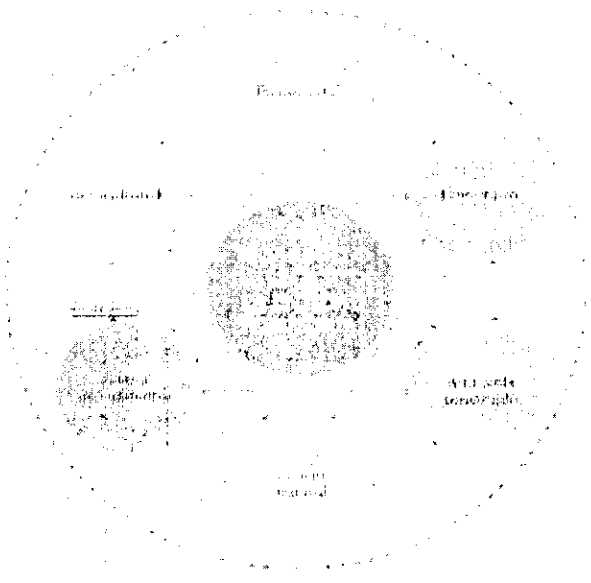
Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

CAR

7. Un (1) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en original y dos copias para presentación al Concejo Municipal
8. Un (1) Documento del Plan Plurianual de Inversiones e indicadores de producto y resultados
9. Ajuste y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo
10. Cargue del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la plataforma KIT de planeación territorial
11. Armonización del presupuesto 2024 con el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

3. Enfoque de las actividades encaminadas a la formulación delplan de desarrollo

Las actividades encaminadas a la formulación del Plan de Desarrollo serán desarrolladas bajo un enfoque integral donde, las dimensiones del desarrollo integral corresponden a los diferentes ámbitos donde ocurren y tienen lugar las distintas manifestaciones, actividades y existencia de los seres humanos, y de estos en su vida en sociedad. Abordar estas dimensiones permite comprender la complejidad de la realidad de las entidades territoriales desde sus interrelaciones e interacciones, que constituyen un conjunto indisoluble.



EN LA DIMENSIÓN POBLACIONAL

Se abordan las dinámicas demográficas, es decir, los patrones de reproducción (natalidad, fecundidad), de mortalidad y morbilidad, de movilización, crecimiento, estructura (por edad, etnia y sexo) y distribución de la población en el territorio. Así mismo, se describen el tamaño y las características, urbanas y rurales, y aquellas que se derivan de su condición y/o situación (víctimas)

Teléfonos. 310 618 2259

desplazados, discapacidad, personas en proceso de reintegración).

En esta dimensión se reconoce que la población no es homogénea (hay diferencias de género, etnia, edad, condición, situación, geografía) y que existen relaciones e intercambios entre las diferentes generaciones (entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) y con el entorno local, subregional, regional y nacional.

Dimensión del ambiente natural

Esta dimensión se refiere al reconocimiento de los ecosistemas del territorio y a su proceso de transformación permanente, ocasionado, entre otros, por el desarrollo de actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo. En este sentido, esta dimensión indaga si es sostenible la forma en que se satisfacen las necesidades del presente y aboga por garantizar que las futuras generaciones puedan satisfacer las suyas.

Dimensión del ambiente construido

Las poblaciones humanas transforman permanentemente el ambiente natural para satisfacer sus necesidades biológicas y sociales y brindar una infraestructura base para el desarrollo de las actividades sociales, económicas y político-administrativas. Esta dimensión "comprende el análisis de las relaciones urbano regionales y urbano rurales que se desprenden de la disposición de los asentamientos, las relaciones de flujos que existen entre ellos, el uso y ocupación del suelo, los patrones de asentamiento poblacional y en general la funcionalidad de cada uno de los elementos constitutivos delterritorio" .

Esta dimensión también contempla la gestión del riesgo de desastres relacionada con fenómenos de origen socio-natural, tecnológico y humano no intencional. Esto supone que el desarrollo, además de sostenible, debe ser seguro en términos de no ser interrumpido por situaciones de desastre (por ejemplo, el cambio climático reconfigura los escenarios de riesgo de desastres).

Dimensión socio-cultural

La dimensión socio-cultural abarca el conjunto de orientaciones y regulaciones derivadasde la tradición, la cultura, la religión, las creencias, valores, imaginarios, y prácticas sociales, así como las formas de producción de conocimiento, tecnología, y las reglas que definen el acceso a bienes y servicios y las condiciones de vida de la población. Comprende todos aquellos procesos que involucran a la población en aspectos relacionados con organización y el fortalecimiento de competencias para el desarrollo, la salud, la educación, la seguridad social, la cultura, el deporte y recreación, la calidad de vida, el conocimiento, la ciencia, la tecnología, la innovación, los valores, el comportamiento y la sociedad, entre otros.

Dimensión económica:

En esta dimensión tienen lugar las formas de apropiación, producción, distribución y consumo de los recursos materiales y no materiales. También contempla las formas de regulación para el acceso a los medios necesarios para la reproducción y la sostenibilidadde la población, del ambiente y de la organización social.

La dimensión económica se entiende como la capacidad de transformación productiva

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

y generación de valor agregado, competitividad, innovación empresarial y emprendimiento; generación y retención de excedentes, atracción de inversiones, desarrollo económico local y construcción de sistemas productivos; también está relacionada con la economía solidaria e incluyente. Desde el punto de vista de la

competitividad territorial, esta dimensión se orienta a la construcción de sistemas productivos territoriales que propicien el desarrollo económico local. La comprensión dela dinámica económica permite generar estrategias para la promoción y fomento del desarrollo local incluyente y crear condiciones para asumir los retos que implica la competencia en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Dimensión político-administrativa

Se refiere al conjunto de estructuras de regulación y control formalmente establecidas ya las instituciones públicas que hacen parte de esas estructuras, conforme a la ley. Uno de los conceptos asociados a esta dimensión es la descentralización, entendida como el refiere al conjunto de estructuras de regulación y control formalmente establecidas traslado de competencias, poder de decisión y recursos de una escala superior de gobierno a una escala jerárquica inferior para asumir la provisión de bienes y servicios yfacilitar la producción en un territorio determinado. Esta dimensión, al igual que la sociocultural, está asociada a la generación y fortalecimiento de capacidades de los actores del desarrollo territorial, para que de acuerdo con su rol o competencia contribuyan con el logro del desarrollo integral deseado.

La comprensión de esta dimensión permite fortalecer el sistema democrático, el gobierno multinivel, la asociatividad, la articulación público-privada, la participación, la gestión pública, la planeación estratégica de largo plazo, las condiciones de seguridad yjusticia y la organización territorial.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma de actividades para adelantar las actividades propuestas:

Teléfonos. 310 618 2259

No	ACTIVIDADES	M1	M2	M3	M4	M5	M6
1.	Proyecto de acto administrativo para la Conformación del Consejo Municipal de Planeación						
2.	Establecimiento del direccionamiento para la formulación del proyecto-plan						
3.	Formulación del proyecto plan según directrices.						
4.	Presentación al Consejo de Gobierno del Proyecto Plan						
5.	Consolidación del Proyecto-Plan						
6.	Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación						
7.	Presentación al Consejo Territorial de Planeación con copia al Consejo Municipal						
8.	Revisión, socialización y remisión de concepto al Alcalde						
9.	Presentación del Proyecto Plan ajustado al Concejo Municipal						
10.	Revisión, ajustes al proyecto plan de desarrollo						
11.	Aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027						
TIEMPO TOTAL REQUERIDO		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

VI. 6. PLAZO DEL CONTRATO

Las actividades referenciadas anteriormente y todas las que se deriven del cabal cumplimiento del contrato se llevaran a cabo durante un periodo de **seis (6)meses**, contados a partir del acta de inicio del contrato. En caso de ser necesario se solicitará una prorroga previo acuerdo y sustentación ante la entidad contratante.

VII. 8. INVERSIÓN ESTIMADA Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA

1. INVERSIÓN ESTIMADA

Se ha estimado un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000,00) Moneda Corriente IVA INCLUIDO para la totalidad de la prestación de servicios profesionales, con los siguientes costos:

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor propuesta costos directos	Presupuesto del ente municipal	VALOR TOTAL
Asesoría y acompañamiento en la coordinación técnica para la formulación, tramite y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027	1	$65.150.000	$7.800.000	$72.950.000
Logística, viáticos y gastos de desplazamiento	1	$2.044.000	$3.006000	$25.050.000
Valor total de la propuesta				**$98.000.000**

VIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago solicitada de acuerdo con la ejecución de la propuesta se requiere en pagos parciales de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, previo a entrega a entera satisfacción de las actividades objeto de la propuesta a la entidad y verificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

IX. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL Y EXPERIENCIA RELACIONADA

1. Un (1) profesional en las áreas de la administración pública, economía, ingeniería industrial, demás áreas de las ciencias sociales, ingenierías con experiencia de por lo menos 8 años en el sector público y por lo menos 5 años en procesos de asesoria en la formulación de por lo menos dos (2) planes de desarrollo, y contar con el apoyo de un equipo de profesionales así:
2. Un (1) profesional en las áreas de contaduría pública y/o administración de empresas con estudios de maestría en áreas relacionadas con la administración pública, con experiencia certificada de por lo menos 8 años en el área financiera, presupuestal y contable de entidades públicas territoriales y experiencia en docencia universitaria.
3. Un (1) economista con especialización en finanzas, gerencia de entidades de salud, con experiencia de las de 7 años en asesoría de procesos de gestión pública en entidades públicas y procesos de asesoría en políticas públicas a entidades del orden territorial.
4. Un (1) administrador público o administrador agropecuario o profesional en áreas de la salud, con especialización en área de proyectos o relacionada con la gestión pública, con experiencia de por lo menos 4 años en formulación de proyectos y/o temas relacionados con la gestión pública.

X. ACLARACIONES

Para efectos legales, de ser acogida nuestra oferta declaramos:

1. Que, como empresa o persona natural, cumpliremos debidamente con el objeto del contrato.
2. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com

3. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.

4. Que, como empresa, no nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio.

5. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

6. Que como empresa no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

7. Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a aceptar la Interventoría o Interventorías técnicas y/o administrativas en cabeza del Alcalde o de quien éste determine.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez de Treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de la presente, no obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, este hecho podrá ser interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta, hasta la firma del respectivo contrato.

9. Que, con la firma de la presente, nos comprometemos para cumplir con el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

10. Que así mismo certificamos que todo el personal que se empleará en el desarrollo del trabajo incluyendo la suscrita, poseen Nacionalidad Colombiana en virtud del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Agradezco la atención, y reitero mi compromiso para con el Municipio, Atento a sus comentarios.

EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA
C.C. 7.185.799 de Tunja
Telf. 3103115243
E-mail: asesoriaefectivaap@gmail.com

Firma

Teléfonos. 310 618 2259
Website: http://www.gpefectiva.com E-Mail.asesoriaefectivaap@gmail.com